RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00810 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad litem Carlos Heriberto Ramírez Cardozo, en representación de la demandada Liliana Montilla Ordoñez, contestó en tiempo la demanda, y propuso medios exceptivos.

Así las cosas, se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas, por el término de diez (10) días, para que la contraparte se pronuncie sobre ellas, conforme a lo previsto en el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 07 de fecha 20 de enero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

@35CM